

DOCUMENTOS QUE CONSTAN EN EL EXPEDIENTE "APROBACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MORÓN DE LA FRONTERA"

Expediente 2:

- 1. Certificado del Coordinador del Servicio de Atención Ciudadana de fecha 12-1-2010 (folios 145 y 146).
- 2. Certificado de la Secretaria de la Corporación de fecha 12-1-2010 (folios 147 a 149).
- 3. Informe de la Consejería de Cultura de fecha de entrada 14-1-2010 núm. registro 595 (folios 150 a 156).
- 4. Informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha de entrada 14-1-2010 núm. registro 637 (folios 157 al 164).
- 5. Informe de la Consejería de Cultura de fecha de entrada 21-1-2010 (folios 165 y 166).
- 6. Oficio a Territorio y Ciudad remitiendo certificación de alegaciones y original de dichas alegaciones., fecha salida 22-1-2010 núm. registro 191 (folios 167 y 168).
- 7. Escrito de la Agencia Andaluza del Agua, asunto: Solicitud de disponibilidad de recursos para atender la demanda del Plan General de Ordenación Urbana en el T.M. de Morón de la Frontera (Sevilla), fecha 15-2-2010. (folios 169 a 170)
- 8. Oficio de la Secretaria al Arquitecto Municipal, Sr. Escalante Medina, remitiendo documentación, de fecha 10-3-2010. (folio 171).
- 9. Oficio de la Secretaria al Arquitecto Municipal, Sr. Escalante Medina, remitiendo documentación, de fecha 12-3-2010. (folio 172)
- 10. Oficio a Territorio y Ciudad, remitiendo informes y documentación de fecha de salida 16-3-2010 núm. registro 905. (folios 173 al 174).
- 11. Escrito de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, de fecha de entrada 29-3-2010 núm. registro 3.889. (folios 175 al 178).
- 12. Oficio a Territorio y Ciudad, remitiendo copia compulsada del oficio de la Agencia Andaluza del Agua, de fecha de salida 30-3-2010 núm. registro 1.236. (folios 179 y 180).
- 13. Escrito de la Dirección General de Urbanismo, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, solicitando copia del documento técnico diligenciado, fecha de entrada 28-4-2010 núm. registro 5.149. (Folios 181 y 182).
- 14. Escrito de la Agencia Andaluza del Agua, solicitando informe del Consorcio de Aguas Plan Ecija, fecha de entrada 12-5-2010 núm. registro 5757. (folio 183).
- 15. Escrito del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Ecija", remitiendo informe sectorial al Plan General de Ordenación Urbana, fecha de entrada 1-6-2010 núm. registro 6.174. (folios 184 al 186).
- 16. Escrito de Territorio y Ciudad de fecha de entrada 30-6-2010 núm. registro 8003. (folios 187 al 188).
- 17. Oficio al Arquitecto Municipal, Sr. Escalante Medina, solicitando informe, de fecha 8-7-2010. (folios 189).
- 18. Diligencia de la Alcaldía dirigida a la Secretaria General, de fecha 20-7-2010. (folio 190)
- 19. Moción de la Alcaldía sobre la extinción automática de la suspensión acordada en acuerdo plenario de 16-7-2009, punto 6º, apartado 3., por cumplimiento del plazo legal previsto, de fecha 20-7-2010. (folios 191)
- 20. Informe del Arquitecto Municipal de fecha 12 de agosto de 2010. (folio 192)
- 21. Escrito de Endesa Distribución, de fecha de entrada 11-10-2010 núm. registro 11.513. (folio 193).



5.

- 22. Escrito del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas "Plan Ecija", de fecha de entrada 18-10-2010 núm. registro 11.730. (folio 194)
- 23. Notificación a Territorio y Ciudad, S.L., del Decreto 1709/2010, de 28 de octubre, de fecha de salida 2-11-2010 núm. registro 4.337. (folios 195 al 201)
- 24. Informe del Arquitecto Municipal de fecha 17-2-2011. (folio 202)
- 25. Oficio a la Subdelegación del Gobierno, solicitando informe sobre necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas para el ámbito territorial del PGOU de Morón, fecha de salida 22-3-2011 núm. registro 1037. (folios 203 al 205).
- 26. Requerimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera (Sevilla), de fecha de entrada 11-4-2011 núm. registro 4161.(folios 206 al 225).
- 27. Informe del Arquitecto Municipal de fecha 9-5-2011. (folios 226 y 227).
- 28. Escrito de alegaciones efectuadas por este Excmo. Ayuntamiento ante la Dirección General de Urbanismo, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, fecha de salida 11-5-2011 núm. registro 1747. (folios 228 al 231).
- 29. Escrito de la Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la prospección arqueológica en los terrenos afectados por el nuevo PGOU, fecha de entrada 25-10-2012 núm. registro 9856 (Folios 232 a 233)
- 30. Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre requerimiento de mejora de documentación, fecha de entrada 20-11-2012 núm. registro 10586 (Folio 234).
- 31. Escrito de la Jefa del Servicio de Bienes Culturales, Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, por el que se notifica Resolución del Delegado Territorial emitida en relación con la Memoria Preliminar presentada por la dirección de la actividad arqueológica, fecha de entrada 19-12-2012 núm. registro 11.470. (folios 235 a 236).
- 32. Certificación de alegaciones a la aprobación inicial el 16-8-2009 del Plan General de Ordenación Urbana, de fecha 30 de enero de 2013. (Folios 237 a 238).
- 33. Escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por el que se remite informe favorable condicionado relativo a la aprobación inicial del PGOU de Morón de la Frontera, fecha de entrada 1-4-2013 núm. registro 3.176 (Folios 239 a 244).
- 34. Oficio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, remitiendo la Declaración Previa sobre el documento de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera, fecha de entrada 23-12-2013 número de registro 13.669. (folios 245 a 283).
- 35. Escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, solicitando informe respecto al trámite de la información pública del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón y otros, fecha de entrada 16-6-2014, número de registro 6520, adjuntando lo siguiente (folios 284 a 294):
 - 95.1 Copia de alegaciones realizadas por Ecologistas en Acción, recibidas el 25-4-2014.
 - 95.2 Copia de alegaciones realizadas por Ecologistas en Acción, recibidas el 15-5-2014.
 - 95.3 Copia de alegaciones realizadas por Ecologistas en Acción, recibidas el 2-6-2014.
- 36. Informe de Secretaría al Oficio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 16-6-2014 núm. 6.520, fecha de salida 24-6-2014 núm. registro 6.892 (folios 295 a 207).
- 37. Oficio a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, transcribiendo



31

informe de Secretaría, de fecha de salida 9-7-2014 núm. registro 2.551 (folios 207 a 302).

- 38. Escrito de Territorio y Ciudad, dirigido al Sr. Alcalde, remitiendo en formato papel y digital el Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera para su aprobación provisional, de fecha de entrada 25-9-2014 núm. registro 9.760 (folio 303).
- 39. Alegaciones presentadas por los Ecologistas en Acción-Sevilla, con fecha de entrada 20-9-2014 núm. registro 9.899 (folios 304 a 309).
- 100.- Alegaciones presentadas por Ecologistas en Acción-Sevilla, fecha de entrada 16-10-2014 núm. registro 10.586 (folios 310 a 311).
- 101.- Notificación al Sr. Alcalde y al Delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento, informe emitido por la Secretaria General en relación con el escrito de Ecologistas en Acción de 16-10-2014, de fecha 20 de octubre de 2014 (folios 312 a 315).
- 102.- Informe de Intervención de Fondos de fecha 14-11-2014 (folio 316).
- 103.- Informe de Secretaría de 14-11-2014 (folio 317)
- 104.- Informe del Técnico de Medio Ambiente de fecha 18-11-2014 (folios 318 al 320).
- 105.- Propuesta del Delegado de Urbanismo de fecha 17-11-2014 (folios 321 a 352).
- 106.- Propuesta del Delegado de Urbanismo de fecha 18-11-2014 (folios 353 a 356).
- 107.- Informe Planeamiento de los Arquitectos Municipales de fecha 19-11-2014 (folios 357 a 399).
- 108.- Informe jurídico sobre las alegaciones e informes sectoriales, de la Secretaria, de fecha 19-11-2014 (folios 400 a 401)
- 109.- Propuesta del Delegado de Urbanismo sobre Aprobación provisional PGOU de fecha 19-11-2014 (folios 402 al 403).

÷



Californ the, - stage 1400



* DON JOSE ORTIZ MARISCAL COORDINADOR DEL SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

C E R T I F I C O: Que examinadas las alegaciones al Plan General de Ordenación Urbana de Morón de la Frontera y una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas, resulta que se han presentado las que a continuación se detallan:

NUM. ORDEN	FECHA REGISTRO ENTRADA	NUM. REGISTRO ENTRADA	INTERESADO
1	09/10/09	12017	ROMAN JARILLO, ANTONIO
2	15/10/09	12325	SALAS ALVAREZ, JOSE MANUEL
3	20/10/09	12723	PROMOCIONES EL MARTINETE DE LOXA S. L
4	20/10/09	12726	HNOS. CERRILLO ROGER S. L.
5	20/10/09	12744	DIEZ DE LA CORTINA SÁNCHEZ, JOSE LUIS
6	26/10/09	13301	CLAVIJO CRESPILLO, MANUEL
7	04/11/09	13982	REINA VALLE, FRANCISCO
8	09/11/09	14188	RODRÍGUEZ MORIANA, JOSE MARIA
9	17/11/09	14581	REINA VALLE, FRANCISCO
*10	24/11/09	14893	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL (La vuelve a presentar con núm. orden 93)
11	26/11/09	14988	SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES Y CUATRO COLECTIVOS MAS
12	01/12/09	15147	RUIZ MEDINA, M. SANTÍSIMA TRINIDAD
13	01/12/09	15173	PRODUCTOS AJF S. L.
14	03/12/09	15269	MARTÍN VALIENTE, JOSEFA
15	03/12/09	15292	GUERRA MANCHADO, JOSE
16	03/12/09	15293	GUERRA RAMOS, JOSE MARIA
17	04/12/09	15366	BELLIDO ROMERO, JOSE
18	04/12/09	15367	CERVERO DOMÍNGUEZ, ANTONIO
19	04/12/01	15406	SALGUERO ORTIZ, MANUEL
20	09/12/09	15428	LUCAS SUAREZ, M. CARMEN
21	09/12/09	15454	SIERRA DE MORON S. L.
22	15/12/09	15798	ROSILLO DAOIZ DELGADO, F. GONZALO
23	18/12/09	15992	MORILLA GUARDADO, MANUEL Y FRANCISCO

24 22/12/09 15000
25 29/12/02 DIVERSA GILLEON
26 28/12/09 16206 PROMOCIONAL 27 28/12/09 16206 PROMOCIONAL
26 28/12/09 16206 PROMOCIONES ADVI
29/1//10
28 30/12/09 16257 MORILLA ESCAPATION ANTONIO
*20
30 04/01/10 24 ASAMBLEA MORONERA ALTERNATIVA (S
04/01/10
04/01/10 LORENZO AND
33 04/01/10 ALVAREZ LORENZO AND VECINOS MAS
34 04/01/10 ALVAREZ LORENZO AND JOSE Y 31 VECINOS MAS
32 ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 18 VECINOS MAS 36 04/01/10 34 ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS
36 04/01/10 33 ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS
36 04/01/10 34 ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS 37 04/01/10 35 ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS
37 04/01/10 34 ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS 38 04/01/10 36 ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS
38 04/01/10 36 ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS 39 04/01/10 37 CV
36 ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS 40 04/01/10 39 GUIJO MORILLA, JUAN DIEGO
40 04/01/10 GUIJO MORILLA, IIIAN DIBO
41 04/01/10 GUIJO MORILLA, ILIAN DIREC
42 04/01/10 68 TROYA CABEZA, REMEDIOS
43 05/01/10 70 TROYA MEDINA 100
05/01/11)
US/01/10 TOTAL ON VECINOS ATTENDED
US/UI/10 VECINIOS
17 U2/01/10 TOTAL CION VECTOR OF THE TOTAL CIO
05/01/10 VECINOS AT
US/01/10 The US/01/10 VECDIOS
50 05/01/10 99 GOMEZ GALVANIOS ALAMEDA
51 07/01/10 99 GOMEZ GALVAN, MARIA
51 07/01/10 170 IBÁÑEZ MORENO PERO
) 0//////
53 07/01/10 172 MARTÍN VALIENTE, JOSEFA Y 121 VECINOS MAS 54 07/01/10 172 NIETO NÚÑEZ, FRANCISCO V 888
54 07/01/10 NIETO NÜÑEZ, FRANCISCO Y 39 VECNIOS
55 07/01/10 VALIENTE ALVAREZ AND VECINOS MAS
56 07/10/10 VAQUEZ ROMAN ANTONIO Y 140 VECINOS MAS
57 07/01/10 GONZALEZ HMENES
1/6 PED:
58 07/01/10 185 LOPEZ, JOSE
59 08/01/10 203 GALLARDO CV
00/01/111 A DED
62 08/01/10 206 FERNÁNCISCO
206 FERNÁNDEZ ROPERO, DOLORES
- CORES

. Op

63	08/01/10	207	BIODIESEL DE ANDALUCIA 2004, S. A.
64	08/01/10	208	SAINT GOBAIN PLACO IBERICA S. A. (VECENERGY VIDA S. L.)
65	08/01/10	209	HORMIGONES PARADAS S. A.
66	08/01/10	210	ANTONIO CAMARA S. L.
67	08/01/10	211	PSOE
68	08/01/10	212	RUIZ BALLESTER, OSCAR
69	08/01/10	213	PSOE .
70	08/01/10	214	CARRION RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO
71	08/01/10	215	PSOE
72	08/01/10	216	OLEO MORON S. L.
73	08/01/10	217	ESPUNY MORON S. L.
74	08/01/10	218	FUENTES CABEZA, MANUEL
75	08/01/10	219	PSOE
76	08/01/10	220	PSOE
77	08/01/10	221	PSOE
78	08/01/10	222	NARANJO SEÑO, JUAN JOSE
79	08/01/10	223	PSOE
80	08/01/10	224	GARCIA RIVERO, MANUEL
81	08/01/10	225	GOMEZ GOMEZ, M. DEL PILAR
82	08/01/10	226	NARVÁEZ VALLE, M. DOLORES
83	08/01/10	227	ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL TRASTO TEATRO
84	08/01/10	228	ASENCIO BAREA, RAFAEL ANGEL
85	08/01/10	229	HERRERA HIDALGO, ANTONIO
86	08/01/10	230	ORTEGA JIMENEZ, CHARI Y 39 AFECTADOS MAS
87	08/01/10	231	BAREA ARROYO, ENRIQUE
88	08/01/10	232	GREEN BI POLE AQUADOLCE S. L.
89	08/01/10	233	SALAS BAÑOS, ENRIQUE
90	08/01/10	234	COLECTIVO ACCION LOCAL -CAL DE MORON
91	08/01/10	235	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL
92	08/01/10	236	GAIA – ECOLOGISTAS EN ACCION
*93	08/01/10	237	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL (Duplicada con la núm. de orden 10)
94	08/01/10	238	ENRIQUE SALAS S. A.
95	08/01/10	239	GAMERO SÁNCHEZ, JOSE MARIA Y DOS MAS
96	08/01/10	240	CORTES NARANJO, ANTONIO
97	08/01/10	241	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL
98	08/01/10	242	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL
99	08/01/10	244	YESOS AFIMOSA S. L.
100	08/01/10	249	PSOE
101	11/01/10	317	FRANGILMA S.L.
102	11/01/10	369	MORILLA CALA, JUAN PABLO Y 4 MAS
103	11/01/10	378	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

104	11/01/10	384	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
105	11/01/10	388	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
106	11/01/10	391	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
107	11/01/10	395	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
108	11/01/10	400	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
109	11/01/10	403	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
110	11/01/10	406	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
141	&1/01/10	., 410	PEÑALOSA MEDINA, ANDRES
112	11/01/10	413	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
*113	12/01/10	446	ASAMBLEA MORONERA ALTERNATIVA (Aclaración alegaciones núm. orden 29)

Y para que conste y a surta efectos, se expide la presente en la ciudad de Morón de la Frontera a 12 de enero de dos mil diez.

Entropodos con la de 16-4/1-2.011

2 DELDO. DE URBONISMO

D. Iphocio G/2 Barmadoz- 1

CALA

CALA

CALA

CALA

(

21





DOÑA ASCENSION SERRANO LAPEÑA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

CERTIFICO: Que el expediente del Plan General de Ordenación Urbana de Morón de la Frontera ha estado expuesto al público en los siguientes periodos:

- Del 20 de agosto al 20 de octubre de 2009.
- Del 25 de noviembre 2009 al 10 de enero de 2010.

previa inserción de los correspondientes anuncios en:

- Tablón de Edictos del Ayuntamiento.
- Boletín Oficial de la Provincia núm. 187 de 13-8-09 y núm. 264 de 14-11-09.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162 de 20-8-09 y núm. 230 de 25-11-09
- A B C de fechas 14-8-09 y 26-10-09.
- Diario de Sevilla de fecha 27-8-09.

En dichos periodos se han presentado las siguientes alegaciones:

NUM. ORDEN	FECHA REGISTRO ENTRADA	NUM. REGISTRO ENTRADA	INTERESADO
1	09/10/09	12017	ROMAN JARILLO, ANTONIO
2	15/10/09	12325	SALAS ALVAREZ, JOSE MANUEL
3	20/10/09	12723	PROMOCIONES EL MARTINETE DE LOXA S. L
4	20/10/09	12726	HNOS. CERRILLO ROGER S. L.
5	20/10/09	12744	DIEZ DE LA CORTINA SÁNCHEZ, JOSE LUIS
6	26/10/09	13301	CLAVIJO CRESPILLO, MANUEL
7	04/11/09	13982	REINA VALLE, FRANCISCO
8	09/11/09	14188	RODRÍGUEZ MORIANA, JOSE MARIA
9	17/11/09	14581	REINA VALLE, FRANCISCO
*10	24/11/09	14893	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL (La vuelve a presentar con núm. orden 93)
11	26/11/09	14988	SINDICATO ANDALUZ DE TRABAJADORES Y CUATRO COLECTIVOS MAS
12	01/12/09	15147	RUIZ MEDINA, M. SANTÍSIMA TRINIDAD
13	01/12/09	15173	PRODUCTOS AJF S. L.
14	03/12/09	15269	MARTÍN VALIENTE, JOSEFA

		15292	GUERRA MANCHADO, JOSE
16	03/12/09	15293	GUERRA RAMOS, JOSE MARIA
17	04/12/09	15366	BELLIDO ROMERO, JOSE
18	04/12/09	15367	CERVERO DOMÍNGUEZ, ANTONIO
19	04/12/01	15406	SALGUERO ORTIZ, MANUEL
20	09/12/09	15428	LUCAS SUAREZ, M. CARMEN
21	09/12/09	15454	SIERRA DE MORON S. L.
22	15/12/09	15798	ROSILLO DAOIZ DELGADO, F. GONZALO
23	18/12/09	15992	MORILLA GUARDADO, MANUEL Y FRANCISCO
24	22/12/09	16087	DIVERSA GIL LEON S. L. UNIPERSONAL
25	28/12/09	16177	AYUNTAMIENTO DE ARAHAL
26	28/12/09	16206	PROMOCIONES ARUNCI SIGLO XXI S. L. (GRUPO GAJISA)
27	29/12/09	16236	GARABITO RAMÍREZ, ANTONIO
28	30/12/09	16257	MORILLA ESCUDERO MANUEL Y OTRA
*29	04/01/10	24	ASAMBLEA MORONERA ALTERNATIVA (Se presentan aclaraciones con núm. orden 113)
30	04/01/10	25	SIERRA ALVAREZ, ANTONIO JOSE
31	04/01/10	26	ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 19 VECINOS MAS
32	04/01/10	28	ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 31 VECINOS MAS
33	04/01/10	30	ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 18 VECINOS MAS
34	04/01/10	32	ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS
35	04/01/10	33	ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS
36	04/01/10	34	ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS
37	04/01/10	35	ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS
38	04/01/10	36	ALVAREZ LORENZO, ANTONIO JOSE Y 40 VECINOS MAS
39	04/01/10	37	GUIJO MORILLA, JUAN DIEGO
40	04/01/10	39	GUIJO MORILLA, JUAN DIEGO
41	04/01/10	68	TROYA CABEZA, REMEDIOS
42	04/01/10	70	TROYA MEDINA, JOSE MARIA
43	05/01/10	82	ASOCIACIÓN VECINOS ALAMEDA
44	05/01/10	83	ASOCIACIÓN VECINOS ALAMEDA
45	05/01/10	84	ASOCIACIÓN VECINOS ALAMEDA
46	05/01/10	85	ASOCIACIÓN VECINOS ALAMEDA

٠!



Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

47	05/01/10	86	ASOCIACIÓN VECINOS ALAMEDA
48	05/01/10	87	ASOCIACIÓN VECINOS ALAMEDA
49	05/01/10	88	ASOCIACIÓN VECINOS ALAMEDA
50	05/01/10	99	GOMEZ GALVAN, MARIA
51	07/01/10	170	IBÁÑEZ MORENO, BENITO Y 133 VECINOS MAS
52	07/01/10	171	MARTÍN VALIENTE, JOSEFA Y 121 VECINOS MAS
53	07/01/10	172	NIETO NÚÑEZ, FRANCISCO Y 39 VECINOS MAS
54	07/01/10	173	VALIENTE ALVAREZ, ANTONIO Y 140 VECINOS MAS
55	07/01/10	174	VAQUEZ ROMAN, ANTONIO Y 142 VECINOS MAS
56	07/10/10	175	GONZALEZ JIMENEZ, FRANCISCO
57	07/01/10	176	REINA LOPEZ, JOSE
58	07/01/10	185	LOPEZ RAMOS, JUAN
59	08/01/10	203	GALLARDO GUERRERO, JUAN ALBERTO (JUNTA COMPENSACIÓN CUESTA DEL LAZARETO)
60	08/01/10	204	GUIJO VERDUGO, JOSE
61	08/01/10	205	MENA MONTES, FRANCISCO
62	08/01/10	206	FERNÁNDEZ ROPERO, DOLORES
63	08/01/10	207	BIODIESEL DE ANDALUCIA 2004, S. A.
64	08/01/10	208	SAINT GOBAIN PLACO IBERICA S. A. (VECENERGY VIDA S. L.)
65	08/01/10	209	HORMIGONES PARADAS S. A.
66	08/01/10	210	ANTONIO CAMARA S. L.
67	08/01/10	211	PSOE
68	08/01/10	212	RUIZ BALLESTER, OSCAR
69	08/01/10	213	PSOE
70	08/01/10	214	CARRION RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO
- 71	08/01/10	215	PSOE
72	08/01/10	216	OLEO MORON S. L.
73	08/01/10	217	ESPUNY MORON S. L.
74	08/01/10	218	FUENTES CABEZA, MANUEL
75	08/01/10	219	PSOE
76	08/01/10	220	PSOE
77	08/01/10	221	PSOE
78	08/01/10	222	NARANJO SEÑO, JUAN JOSE

79	08/01/10	223	PSOE
80	08/01/10	224	GARCIA RIVERO, MANUEL
81	08/01/10	225	GOMEZ GOMEZ, M. DEL PILAR
82	08/01/10	226	NARVÁEZ VALLE, M. DOLORES
83	08/01/10	227	ASOCIACIÓN CULTURAL Y TEATRAL TRASTO TEATRO
84	08/01/10	228	ASENCIO BAREA, RAFAEL ANGEL
85	08/01/10	229	HERRERA HIDALGO, ANTONIO
86	08/01/10	230	ORTEGA JIMENEZ, CHARI Y 39 AFECTADOS MAS
87	08/01/10	231	BAREA ARROYO, ENRIQUE
88	08/01/10	232	GREEN BI POLE AQUADOLCE S. L.
89	08/01/10	233	SALAS BAÑOS, ENRIQUE
90	08/01/10	234	COLECTIVO ACCION LOCAL –CAL DE MORON
91	08/01/10	235	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL
92	08/01/10	236	GAIA – ECOLOGISTAS EN ACCION
*93	08/01/10	237	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL (Duplicada con la núm. de orden 10)
94	08/01/10	238	ENRIQUE SALAS S. A.
95	08/01/10	239	GAMERO SÁNCHEZ, JOSE MARIA Y DOS MAS
96	08/01/10	240	CORTES NARANJO, ANTONIO
97	08/01/10	241	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL
98	08/01/10	242	MUÑOZ ESCUDERO, MANUEL
99	08/01/10	244	YESOS AFIMOSA S. L.
100	08/01/10	249	PSOE
101	11/01/10	317	FRANGILMA S.L.
102	11/01/10	369	MORILLA CALA, JUAN PABLO Y 4 MAS
103	11/01/10	378	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
104	11/01/10	384	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
105	11/01/10	388	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
106	11/01/10	391	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
107	11/01/10	395	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
108	11/01/10	400	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
109	11/01/10	403	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
110	11/01/10	406	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
111	11/01/10	410	PEÑALOSA MEDINA, ANDRES
·			

5.



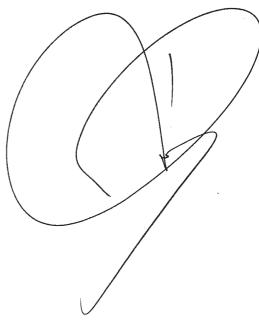
de Morón de la Frontera

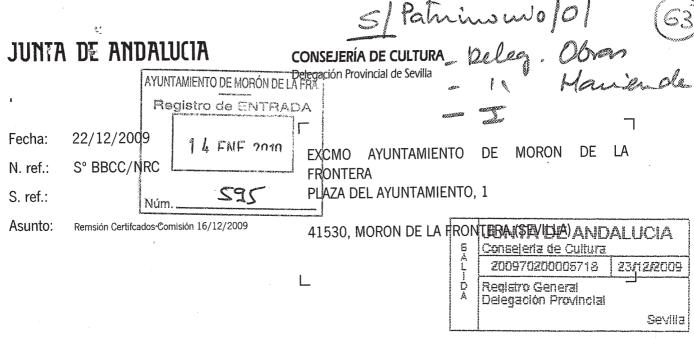
112	11/01/10 -	413	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA
*113	12/01/10	446	ASAMBLEA MORONERA ALTERNATIVA (Aclaración alegaciones núm. orden 29)

Y para que conste y surta efectos, expido la presente, que visa el Sr. Alcalde, en la ciudad de Morón de la Frontera a doce de enero de dos mil diez.









Adjunto remitimos, para su conocimiento y efectos, Certificados que a continuación se relacionan, correspondientes a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico celebrada el día 16 de diciembre de 2009.

- PLAN GENERAL DE LA ORDENACIÓN URBANISTICA DE MORON DE LA FRONTERA
- CASTILLO DE MORON DE LA FRONTERA

Fdo.: Maria Antoma Teya Sarrión

CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

CARLOS MUÑOZ CENTELLES, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINICIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

CERTIFICO

Que según consta en los archivos de este Departamento, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico emitió el siguiente informe, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2009, sobre PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE MORON DE LA FRONTERA. MORON DE LA FRONTERA:

Analizada la documentación contenida en el expediente así como el informe del Departamento de Protección, que se transcribe a continuación, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico considera que para poder informar positivamente el documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera se han de dar cumplimiento a las determinaciones explicitadas en el mismo:

" ANTECEDENTES

Morón de la Frontera cuenta en la actualidad con unas Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento aprobadas definitivamente el 7 de octubre de 1982. Protegidos por la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico se encuentran en su término municipal los siguientes bienes inmuebles:

- Antiguo Convento de San Francisco del Santísimo Corpus Christi, Monumento declarado por Decreto de 24 de julio de 2001 y publicado en BOJA de 27 de septiembre de 2001.
- Torre del Molino, Monumento declarado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 de 26 de junio del Patrimonio Histórico Español y su Entorno de protección por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Castillo, Monumento declarado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985 de 26 de junio del Patrimonio Histórico Español y su Entorno de protección por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Casa Villalón, Monumento declarado por Decreto de 2 de octubre de 1981, publicado en BOJA de 4 de diciembre de 1981 y su Entorno de protección por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Iglesia de San Miguel Arcángel, Monumento declarado por Decreto de 21 de marzo de 1970, publicado en BOE de 14 de abril de 1970 y su Entorno de protección por aplicación de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Caleras de la Sierra y su Entorno, Lugar de Interés Etnológico declarado por Decreto de 14 de julio de 2009 y publicado en BOJA de 27 de julio de 2009.



CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

Además están identificados una serie de 21 yacimientos arqueológicos en la base de datos del Patrimonio Arqueológico de Andalucía Arqueos, si bien no se ha realizado prospección actualizada con metodología arqueológica y 77 bienes incluidos en la base de datos del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía

El 7 de octubre de 2009 se remite ejemplar sin diligenciar del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera, si bien en el oficio de remisión del Ayuntamiento se indica que corresponde a la aprobación inicial obtenida en sesión de Pleno del Ayuntamiento celebrada el 16 de julio de 2009. El 24 de noviembre se requiere al Ayuntamiento la remisión de nuevo ejemplar diligenciado.

Dada la naturaleza del instrumento de planeamiento a evaluar, este informe se redacta en virtud a lo previsto en artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

CONTENIDO DOCUMENTAL

El documento objeto del presente informe tiene la siguiente estructura:

DOCUMENTO I:

Libro I: Prefacio. Memoria de Información

Libro II: Memoria de Ordenación. Memoria de Participación

DOCUMENTO II:

Libro I: Planos de Información

I.01. Hipsométrico

1.02. Geología

1.03. Hidrología

1.04. Usos del Suelo

1.05. Áreas ambientalmente relevantes y especialmente sensibles

1.06. Capacidad de uso

1.07. Unidades ambientales homogéneas

1.08. Unidades de paisajes

1.09. Abastecimiento

1.10. Saneamiento

1.11. Electricidad

1.12, Gas

I.13. Telecomunicación

1.14. Usos pormenorizados. Áreas homogéneas

I.15. Usos rotacionales pormenorizados. Alturas de la edificación

1.16. Situación actual y diagnóstico de la movilidad

Libro II: Planos de Ordenación

0.01.1. Clasificación del Suelo. Término municipal

0.01.2. Clasificación del Suelo. Núcleo principal

0.02. El modelo de Ordenación

0.03. Ordenación del Suelo No Urbanizable

0.04. Suelo Urbano y Urbanizable. Categorías. BIC



CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

0.05. Áreas de Reparto

O.06. Ordenación Completa

Libro III: Planos de Ordenación Completa

0.06. Ordenación Completa (10 hojas)

Libro IV: Planos Sectoriales

S.01. Red de abastecimiento de agua

S.02. Red de saneamiento y depuración

S.03. Red de electricidad

S.04. Red de gas natural

S.05. Red de telecomunicaciones

S.06. Movilidad sostenible. Sistema de movilidad motorizada

S.07. Movilidad sostenible. Sistema de movilidad no motorizada

DOCUMENTO III: Normas Urbanísticas

DOCUMENTO IV: Catálogo de Elementos Protegidos de Morón de la Frontera

DOCUMENTO V: Estudio de Impacto Ambiental

DOCUMENTO VI: Las vías pecuarias del término municipal de Morón de la Frontera

ANÁLISIS DEL DOCUMENTO

El nuevo Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera plantea entre sus objetivos la Protección del Patrimonio Histórico del Término Municipal, dedicando íntegramente el Capítulo 8 de la Memoria de Ordenación a dicho fin. Normativamente se refleja en los capítulos del Título IX de las Normas Urbanísticas relativo a la Protección del Patrimonio arquitectónico, etnológico y arqueológico.

No obstante, y aunque se valora positivamente el esfuerzo realizado para sistematizar los contenidos con afección al Patrimonio Histórico, la regulación propuesta da en algunos casos soluciones que deben ser reconsideradas para perfeccionar los objetivos de protección enunciados. Además, la entrada en vigor de la nueva Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía establece nuevos requerimientos sobre los bienes inmuebles que ostentan valores culturales a los que el nuevo Plan General no ha dado respuesta, en especial a lo referente a la prospección arqueológica demandada en el artículo 29.3 de la Ley 14/2007 y disposición adicional IV de la misma Ley referida a entornos de los monumentos declarados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Centrándonos en aspectos específicos, cabe hacer las siguientes evaluaciones:



ENTORNOS DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL:

Desde el Plan General deberán proponerse delimitaciones de Entornos para el Castillo, Torre del Molino, Casa Villalón y la Iglesia de San Miguel Arcángel. Sobre estos ámbitos deberá desarrollarse una Normativa específica, que respuesta íntegra a los condicionantes de volumen,

CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

altura y estéticos que no quedan suficientemente regulados en las Ordenanzas Particulares de la Zona ZO-1 "Casco Urbano. Núcleo principal". Algunos de los parámetros a perfeccionar serían:

- El número de plantas permitido en áreas incluidas en los Entornos de Bienes de Interés Cultural debería ajustarse, en general, a las de las edificaciones protegidas existentes en esas manzanas o sectores. De esta forma podría conseguirse el doble objetivo de mantenimiento de la imagen urbana y evitar las tensiones que puedan producirse por intentos de materialización de edificabilidades superiores a las actuales.
- Deberían regularse de forma más pormenorizada los usos soportables en esos ámbitos de especial relevancia, con identificación de aquellas tipologías no residenciales que puedan suponer merma de los valores patrimoniales existentes.
- Introducción, en su caso, de propuestas de actuación sobre los espacios urbanos asociados directamente a Bienes de Interés Cultural con el objetivo de mejorar su puesta en valor.
- Como aspecto puntual, pero que puede tener consecuencias negativas sobre estos ámbitos especialmente sensibles, deberían definirse las dimensiones mínimas y máximas de las alturas en plantas de piso y áticos, que en la actual redacción del artículo 7.3.30 y del Capítulo II del Título XI, quedan sin determinar. Esto unido a la no computación de las plantas técnicas y la admisibilidad de entreplantas pueden originar soluciones totalmente ajenas a las características tipomorfolóficas históricas.

CATALOGACIÓN DE INMUEBLES:

En relación al Catálogo General de Patrimonio Urbano y Arqueológico de Morón de la Frontera, el Plan General dedica un documento propio para su definición, fichas individualizas para cada uno de los elementos identificados y planimetría propia. Este esquema se complementa con las Normas Generales de Protección que ocupan el Título IX de las Normas Urbanísticas. Tras el examen de esas Normas Generales cabe hacer las siguientes consideraciones:

- La redacción dada al artículo 9.2.14. sobre Adaptación al ambiente e imagen urbana parece correcta para fomentar y mejorar la valoración de esa imagen. Respecto a las Ordenanzas de Paisaje Urbano que en el futuro deben aprobarse, recordar que deberán ser informadas por la Consejería de Cultura en aquellos aspectos que afecten a Bienes inmuebles y entornos protegidos por la actual legislación sobre Patrimonio Histórico.
- Deberá modificarse el contenido del apartado 4 del artículo 9.4.1. para adaptarlo a los expuesto en el artículo 38 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, de forma que la autorización de la Consejería de Cultura para proceder a demoliciones de inmuebles quede reservada a los inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y los integrantes de entornos de Bienes de Interés Cultural.
- Entre los bienes que integran el Catálogo de Elementos y Conjuntos Protegidos del Plan General, relacionados en artículo 9.4.2 no han sido incluidos los pertenecientes al Patrimonio Arqueológico.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

- En el apartado 4 del mismo artículo deberá sustituirse la expresión "Bien con Inscripción Específica" por "Bien inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz".
- Ya que sobre los inmuebles incluidos en el nivel 3 de Protección Ambiental pueden permitirse obras de ampliación y demolición parcial siempre que no se vean afectados aquellos elementos que proporcionan valor al edificio, debería definirse esa tipología de intervención sobre edificios catalogados en la relación expuesta en artículo 9.4.17.
- La supeditación de las actuaciones sobre inmuebles catalogados a las consideraciones de la "Carta Arqueológica" establecida en artículo 9.4.18. entendemos debe tratarse de un error, ya que no consta en los archivos de esta Delegación Provincial que haya sido redactado ni informado documento de esas características en el término municipal de Morón de la Frontera.
- Sobre los contenidos de la Sección III "Protección Arqueológica del Plan General de Morón" resulta imposible evaluar las determinaciones regulatorias, los niveles de protección propuestos y la relación de yacimientos incorporadas a estos niveles ya que no se aporta en el documento analizado, sin que tampoco tengamos constancia de su realización, el análisis arqueológico del término municipal y tramitado según lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. Este requisito es imprescindible para informar este Plan General en virtud de lo dispuesto en artículo 29.3 de la ya citada Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Centrándonos en el Volumen del Catálogo, en primer lugar felicitar al equipo redactor por el esfuerzo realizado en la identificación de elementos de interés arquitectónico y etnológico susceptibles de protección. La relación de casi trescientos inmuebles y espacios de interés incluyen bienes de diferentes tipologías y valor, desde los Monumentos declarados hasta ejemplos de arquitectura doméstica, con la salvedad de lo expuesto en el apartado referido a Patrimonio Etnológico. Sin embargo, existen aspectos en la valoración y actuaciones contempladas sobre alguno de ellos que deben ser perfeccionadas o reconsideradas. Tomando como base los niveles de protección, pueden enumerarse los siguientes:

Nivel I. Protección Integral: Por definición del propio Plan General, en él se contendrán los bienes incluidos o en proceso de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y los que en el proceso de redacción del Plan General se identifiquen como merecedores de protección integral por sus relevantes valores históricos, artísticos, arquitectónicos o etnográficos. En este sentido debemos indicar que los elementos incluidos en el Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía (SIPHA) provienen de datos incluidos en la base de datos Sibia-Etno, de la que se surte el SIPHA, se recogieron al principio de la década de los noventa del siglo pasado. Por ello, algunos de los inmuebles de dicha relación pueden haber cambiado de uso o incluso haber desaparecido. En consecuencia, no están incluidos esos edificios o instalaciones en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, si bien pueden servir como base para el estudio sistemático de los mismos, siguiendo la metodología adecuada para la correcta inclusión y tratamiento de los bienes con valores fundamentalmente etnológicos en el PGOU. Debe ser, por tanto, ese instrumento de planeamiento el que diagnostique su existencia y valores actuales y determine, en su caso, el nivel de protección urbanístico que deba asignarse a cada uno de ellos, que no necesariamente deberá ser el de Protección Integral.



CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

Por otro lado, no parece justificado que con carácter general y para todos los elementos incluidos en este nivel se proponga como actuación recomendada las obras de cerramiento de la delimitación del Bien.

Nivel II. Protección Parcial: Se le asigna a aquellos edificios o elementos con valor arquitectónico, formal o con significación en la evolución histórica de Morón, que sin alcanzar el grado monumental o artístico de los incluidos en el nivel de protección integral, merecen ser objeto de protección global. Sobre su identificación solo cabe remitirse a lo dicho al principio de este apartado. No obstante debe clarificarse el concepto de actuación permitida denominado "renovación parcial con conservación tipológica", al ser un tipo de obra no definida para edificios. Solo encontramos esta variante en el artículo 2.7.2. de la regulación del Catálogo, pero referida únicamente a los espacios libres de interés:

Nivel III. Protección Ambiental: Incluye los elementos que no poseen los valores necesarios para asignarlos a niveles superiores, poseen elementos de interés relacionados con la tipología, composición, sistema constructivo u ornamental significativos de los inmuebles tradicionales del municipio, al tiempo que articulan la trama urbana y contribuyen a la configuración del paisaje urbano en la ciudad histórica. Analizadas las fichas de inmuebles incluidos en este nivel se observa que también contempla como tipo de actuación "renovación parcial con conservación tipológica".

Por último, indicar que en apartado 2.9 de la Memoria del Catálogo aparecen siete inmuebles para los que se propone su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, entre ellos el Casco Histórico de Morón de la Frontera como Conjunto Histórico, y la propuesta de salida de diecisiete elementos del Sistema de Información del Patrimonio Histórico de Andalucía.

PLANIMETRÍA

En esta fase del Plan General de Ordenación Urbanística se ha optado por trasladar las determinaciones gráficas referidas a la Protección del Patrimonio Histórico de Morón de la Frontera a dos planos incluidos en el documento de Catálogo, si bien sería recomendable su inclusión dentro de los Planos de Ordenación del Plan. Son:

CEP.01 Yacimientos Arqueológicos CEP.02 Catálogo de Elementos de Interés

Sobre el referido a yacimientos arqueológicos, solo reiterar lo ya dicho y remitir al apartado siguiente de este informe.

Respecto al CEP.02, no figura la delimitación de las Caleras de la Sierra, Lugar de Interés Etnológico declarado por Decreto de 14 de julio de 2009 y publicado en BOJA de 27 de julio de 2009. Tampoco aparecen grafiados ninguno de los entornos de los Bienes de Interés Cultural que disponen de esta figura contemplada en el artículo 28 de la Ley 14/2007.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

PATRIMONIO ETNOLÓGICO:

El Catálogo incluido en el planeamiento de Morón de la Frontera, posee, en sus tres niveles de protección, una relación de bienes de interés etnológico. Así, se incluyen tanto las construcciones de destacado interés etnológico como las ermitas, las haciendas, las cillas y los cortijos, como las edificaciones más modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural, caso de las viviendas o de los alfares, o que constituyen importantes espacios de sociabilidad, como son los bares, las peñas y los casinos. Incluso, dentro de este proceso de planificación urbana, se ha tenido en cuenta la incorporación de aquellas viviendas que revisten interés desde el punto de vista de su inserción en el entorno urbano y de calidad de la vida (nivel 3 de protección). Asimismo, se han introducido otras arquitecturas que nos hablan de antiguas funciones económicas ya desaparecidas, como las caleras, las fábricas o la estación de ferrocarriles, y las relacionadas con el agua, como las fuentes.

No obstante lo anterior, aún siendo un Catálogo bastante completo en cuanto a los bienes del núcleo urbano se refiere, si es conveniente su ampliación con respecto a los bienes situados en el término municipal. De esta forma, a la Ermita de la Virgen de Gracia habría que sumarle el espacio en torno al santuario, donde los fieles en la romería de octubre pasan un día de convivencia en los anexos Pinares de Guadaira. También, la riqueza de la arquitectura rural hace necesario evaluar las Haciendas con las que cuenta el municipio, así como las casas rurales y algunos ejemplos de la arquitectura auxiliar para su inclusión en el Catálogo. Algunas de estas construcciones, dispersas por el término municipal, que deben ser objeto de valoración, son: Cortijo de la Alcabala Alta, Cortijo de la Sucilla Alta, Molino de San Francisco Javier, Molino del Cerro Negro, Cortijo del Ojuelo, Cortijo de María Sata, Cortijo de Pacho Nuevo, Cortijo de Pacho Viejo, Hacienda Haza Grande, Cortijo de los Mercaderes, Casa de Sta. Lucía, Cortijo de las Mezquitillas, Cortijo del Pino, Hacienda del Rozo, Casa de la Grulla, Cortijo del Hornillo, Hacienda del Coto, Cortijo La Pilarica, Cortijo del Sartenijal, Cortijo de la Montera, Cortijo de Maraver, Cortijo del Purificio, Cortijo de Rozalejo, Cortijo del Lomo, Hacienda del Coto, Hacienda Ntra. Sra. De la Esperanza, Molino de Pilares, Cortijo de Nava Grande, Hacienda de Morillo, Molino de Villa del Puerco, Molino de Janer, Molino de las Cayetanas, Cortijo de las Gordillas, Cortijo de la Victoria, Molino de Percoyar o Zahúrdas del Joncoso (ej. arquitectura auxiliar).

Por otra parte, entendemos que hay que hacer hincapié en que algunas de las construcciones que se relacionan en el Catálogo, como es el caso de las fábricas, la estación de ferrocarriles, los cortijos, los molinos o los alfares, lleven incorporadas en su protección, los conocimientos y las técnicas que se les asocien, junto con los instrumentos, objetos y artefactos que les son inherentes, y que los vecinos de Morón reconocen como parte integrante de su Patrimonio Cultural Inmaterial.

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO:

Como complemento a lo expuesto en apartados anteriores, recordar que el Término Municipal de Morón de la Frontera no ha sido aún prospectado con metodología arqueológica por lo que, estando en redacción el Plan General de Ordenación Urbanística es el momento oportuno para que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 del la Ley 14/2007 del Patrimonio

CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

Histórico de Andalucía, se realice la delimitación de los yacimientos arqueológicos del Término Municipal.

Dicha actuación deberá plantearse a partir de una prospección arqueológica superficial intensiva que, en cumplimiento de la Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura determinadas competencias para la tramitación y autorización de las solicitudes de actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación, será autorizada por el Delegado Provincial.

Para ello se redactará, por equipo técnico competente, el correspondiente proyecto de prospección arqueológica superficial que deberá atenerse en todos sus extremos a lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas. La actividad a realizar consistirá en una prospección arqueológica superficial de carácter intensivo que comprenda la totalidad de los suelos urbanos no consolidados, los suelos urbanizables y los suelos previstos en el documento de planeamiento para la instalación de sistemas generales.

El resto del territorio municipal se evaluará mediante una prospección arqueológica superficial selectiva con cobertura total que abarcará aquellos ámbitos que así se seleccionen por el equipo arqueológico en función de su interés para un mejor conocimiento y protección del patrimonio arqueológico de Morón de la Frontera. La prospección arqueológica deberá, además de localizar y delimitar los yacimientos arqueológicos y proceder a su plasmación cartográfica, efectuar una valoración patrimonial de los mismos y una propuesta de medidas específicas de preservación para incluir en el planeamiento urbanístico.

Finalmente, el Plan General también establecerá un régimen de protección para el Patrimonio Arqueológico del Término Municipal incluyendo en sus Normas Urbanísticas una serie de medidas específicas en este sentido, las cuales podrían formalizarse siguiendo el esquema de normativa básica que a continuación se expone:

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Capítulo... Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico

Artículo 1. Yacimientos arqueológicos. Definición.

- 1. En virtud de lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 2 y 47.1 de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía forman parte de dicho patrimonio los bienes muebles e inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y se encuentren en superficie, en el subsuelo, en aguas interiores, en el mar territorial o en la plataforma continental. También forman parte de este patrimonio los elementos geológicos y paleontológicos relacionados con la historia de la humanidad y sus orígenes y antecedentes.
- 2. Por lo tanto, y a efectos de esta normativa, bajo esta categoría se incluyen aquellos lugares específicamente delimitados que por su interés cultural, científico y/o patrimonial exigen, de cara a su preservación, la limitación de usos y actividades que supongan la transformación, merma o destrucción de los valores que se pretenden proteger.

Artículo 2. Yacimientos arqueológicos del Término Municipal.

1. Los suelos que se han calificado o se califiquen como yacimientos arqueológicos en el Término Municipal están sometidos al régimen definido en las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico de este documento urbanístico.



CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

- 2. Se considerará automáticamente bajo el mismo régimen de protección cualquier otro sitio de interés arqueológico que pudiera diagnosticarse en el futuro.
- 3. Según establecen el artículo 36 de la Ley 16/1985 PHE y el artículo 14 de la Ley 14/2007 PHA, todo propietario, titular de derechos o simple poseedor de bienes integrantes del Patrimonio Histórico, se encuentren o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.
- 4. Quedan suspendidas todas las licencias municipales de parcelación, edificación y de cualquier otra actividad que pueda suponer erosión, agresión o menoscabo de su integridad para los yacimientos arqueológicos localizados en Suelo No Urbanizable y Suelo Urbanizable, quedando las actuaciones en Suelo Urbano sometidas a lo establecido con relación al régimen de los hallazgos casuales.

Artículo 3. Hallazgos casuales.

- 1. Tendrán la consideración de hallazgos casuales los descubrimientos de objetos y restos materiales que, poseyendo valores que son propios del Patrimonio Histórico, se hayan producido por azar o como consecuencia de cualquier tipo de remoción de tierras, demoliciones u obras de cualquier índole, según establecen los artículos 41.3 de la Ley 16/1985 PHE y 50 de la Ley 14/2007 PHA. A efectos de su consideración jurídica se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 16/1985 PHE y en el artículo 47.2 de la Ley 14/2007 PHA.
- 2. En caso de que se produzca un hallazgo casual, el procedimiento a seguir por parte del descubridor y/o el Ayuntamiento será el establecido en el artículo 50 de la Ley 14/2007 PHA, así como en los artículos 79-83 del Decreto 19/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico (BOJA número 43 de 17 de marzo de 1995).
- Artículo 4. Yacimientos arqueológicos radicados en Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.
- 1. En los suelos clasificados como No Urbanizables, mientras se realiza la prospección de todo el Término Municipal, sólo se admitirán aquellos usos que no impliquen remociones de tierra, quedando cualquier otra actividad sometida a autorización previa de la Consejería de Cultura a partir de los resultados de una intervención arqueológica que determine la preexistencia de restos arqueológicos, acote con precisión los límites del yacimiento afectado y, al mismo tiempo, evalúe su cronología y características físicas. A partir de los resultados de esta intervención, la Consejería de Cultura se pronunciará sobre las actuaciones a realizar para la mejor preservación de los bienes arqueológicos que hayan sido documentados.

También deberá someterse a esta autorización cualquier proyecto de carácter medioambiental, incluidos los que vayan a ejecutarse por la administración competente en la tutela y gestión del medio natural.

Las intervenciones arqueológicas que vayan a ejecutarse deberán atenerse a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA número 134 de 15 de julio de 2003) y en la Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura determinadas competencias para la tramitación y autorización de las solicitudes de actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación.

2. Para los suelos clasificados como Urbanos No Consolidados, Urbanizables y No Urbanizables en los que se conserven yacimientos arqueológicos sólo se admitirá el uso como Sistema de Espacios Libres, siempre y cuando no impliquen plantaciones o remociones de tierra. Cuando se trate de la implantación de un Sistema General, se estará a lo dispuesto por la Consejería de Cultura a partir del análisis de los resultados de la actividad arqueológica que aquélla determine.



CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

- 3. Las intervenciones arqueológicas citadas en los puntos anteriores deberán acogerse al régimen de autorizaciones previsto en el artículo 7 de esta normativa.
- Artículo 5. Régimen de Usos de los yacimientos arqueológicos radicados en Suelo Urbanizable y Suelo No Urbanizable.
- 1. Los suelos clasificados como Urbanizables y No Urbanizables donde se constate la existencia de yacimiento arqueológico, y mientras se establece una norma específica de protección para cada uno de ellos, se someten al siguiente régimen de usos:
- 4.1. Usos Prohibidos
- o En general, cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de protección, investigación y conservación de los yacimientos.
- O Explanaciones, aterrazamientos y, en general, movimientos de tierra de cualquier naturaleza, excepto los directamente relacionados con la investigación científica del yacimiento arqueológico.
- O Obras destinadas a la captación de agua.
- O Implantación de cultivos cuyo laboreo implique remociones del terreno.
- O Tala de árboles a efectos de transformación del uso del suelo.
- O Paso de maquinaria, agrícola o de cualquier otra tipología o uso, con especial prohibición sobre las de gran tonelaje.
- O Extracciones de arena y áridos, explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones e infraestructuras vinculadas al desarrollo de estas actividades.
- O Construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de recursos vivos, incluyendo las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.
- O Construcciones que guarden relación con la naturaleza de la finca.
- O Construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.
- O Construcciones y edificaciones públicas singulares.
- O Construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos o modalidades.
- O Construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas.
- O Construcciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que deban emplazarse en el medio rural.
- O Obras e instalaciones turísticas y/o recreativas, parques de atracciones y construcciones hosteleras.
- O Localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
- O Todo tipo de obras de infraestructura, así como anejas, sean temporales o no.
- O Instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto los de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección y no supongan deterioro del paisaje.
- O El Ayuntamiento informará expresamente a los cazadores sobre la prohibición de establecer puestos, cobertizos o cualquier otra instalación relacionada con la actividad en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos.
- 4.2. Usos Permitidos
- o Reparación de vallados siempre y cuando se desarrolle por el mismo trazado y se utilicen las mismas técnicas de sujeción.
- O Visitas, en el régimen establecido por la Ley para este tipo de bienes.
- 4.3. Usos sometidos a Autorización Administrativa



CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

- o Aquellas instalaciones que, contempladas en un proyecto unitario, estén orientadas a mostrar o exponer las características del yacimiento, previa autorización e informe del organismo competente.
- O Actividades orientadas a potenciar los valores del yacimiento arqueológico; es decir, actuaciones de investigación, conservación, protección, etc.
- O Adecuaciones de carácter ecológico, recreativo o de cualquier otra índole: creación de parques, rutas turístico-ecológicas, instalaciones deportivas en medio rural, etc.
- O Obras de acondicionamiento, mejora y reparación de caminos y accesos consolidados.
- O Tareas de restauración ambiental.

Artículo 6. Actividades Arqueológicas en los yacimientos del Término Municipal.

- 1. Las actividades arqueológicas, cuyo desarrollo y metodología será establecido por la Consejería de Cultura para cada caso, serán siempre anteriores al otorgamiento de licencia de obras aunque el Ayuntamiento podrá expedir previamente certificado de conformidad de la obra proyectada con el planeamiento vigente.
- 2. En función de los resultados de la intervención arqueológica, la Consejería de Cultura decidirá sobre la conveniencia de desarrollar en su integridad el proyecto que generó la actuación o bien sobre la necesidad de establecer las modificaciones que garanticen la correcta preservación de los restos arqueológicos documentados.
- 3. Tal y como establece el artículo 39 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, los proyectos urbanísticos que afecten a bienes catalogados, a efectos del reparto de cargas urbanísticas, tendrán en cuenta la necesidad de conservar el Patrimonio Arqueológico en el momento de estimar aprovechamientos patrimonializables.
- Artículo 7. Régimen de autorizaciones en áreas que cuenten con protección arqueológica y en inmuebles afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o en bienes inmuebles de catalogación general.
- 1. En atención a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 14/2007 PHA, previo a la autorización de intervenciones en inmuebles afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o en bienes inmuebles de catalogación general, podrá exigirse a la persona o entidad promotora de la actuación, cuando se presuma la existencia de restos arqueológicos, la realización de una intervención arqueológica previa.
- Según establece el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, los proyectos de excavaciones arqueológicas, cualquiera que sea su cuantía e independientemente de quien deba financiarlos y ejecutarlos, incluirán, en todo caso, un porcentaje de hasta un veinte por ciento destinado a la conservación y restauración de los yacimientos arqueológicos y materiales procedentes de los mismos. Dicho porcentaje también podrá destinarse a consolidar los restos arqueológicos, a restaurar materiales procedentes de la excavación y/o a su conservación, incluyendo su clasificación, estudio, transporte, almacenaje, etc.
- 2. Las actividades arqueológicas que se realicen en cumplimiento del apartado anterior tendrán el carácter de preventivas según establecido en el artículo 5 del Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- 3. El procedimiento de autorización de una actividad arqueológica preventiva se atendrá a lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento de Actividades Arqueológicas y su ejecución a lo dispuesto en el Capítulo II, Desarrollo de la actividad arqueológica, del citado Reglamento.
- 4. Las actividades arqueológicas a realizar en los yacimientos del Término Municipal podrán tener carácter preventivo, puntual o incluirse en un Proyecto General de Investigación. En los tres



CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

casos deberán atenerse en todos sus términos a lo establecido en el Título V de la Ley 14/2997 PHA y en el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 8. Infracciones y Sanciones.

- 1. Salvo que sea constitutivo de delito, en cuyo caso se estará a lo previsto en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su Título XVI, constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes 16/1985 PHE y 14/2007 PHA.
- 2. Se considerará infracción administrativa, o en su caso penal, toda aquella actuación o actividad que suponga la destrucción o expolio del Patrimonio Arqueológico según se estipula en el Título IX de la Ley 16/1985 PHE, en el Título XIII de la Ley 14/2007 PHA y en el Título XVI, Capítulo II, de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

CONCLUSIONES

El Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera plantea entre sus objetivos la protección del Patrimonio Histórico del municipio y desarrolla un Catálogo y una normativa específica para ello. Sin embargo, existen una serie de aspectos que deben ser complementados para conseguir un documento que de respuesta al objetivo planteado, en especial sobre los siguientes aspectos:

Dado que el término municipal no ha sido prospectado de forma sistemática con metodología arqueológica sería deseable, para poder concretar las determinaciones de protección, la incorporación de una prospección superficial que evalúe de forma precisa las posibles afecciones arqueológicas y la complementación de la normativa de protección arqueológica. De esta forma, podrán eliminarse desde el planeamiento general incertidumbres o cargas para el desarrollo urbanístico del municipio por cautelas de tipo arqueológico en zonas no contrastadas y dar cumplimiento a lo expuesto en artículo 29.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

También será precisa la determinación de Entornos con normativa específica para inmuebles y espacios que se incluyan en ellos, para los Bienes de Interés Cultural que disponen de esa figura. Del mismo modo sería conveniente la revisión de los aspectos que sobre las Normas Urbanísticas y el Catálogo se han realizado en apartado anterior, en orden a potenciar la mejora de las condiciones de protección del Patrimonio Histórico existente en el municipio.

Por último indicar que el presente informe deberá ser ratificado tras la comprobación de la coincidencia documental entre el ejemplar recibido el 7 de octubre de 2009 y el requerido el 24 de noviembre de 2009."

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente certificado en Sevilla, a

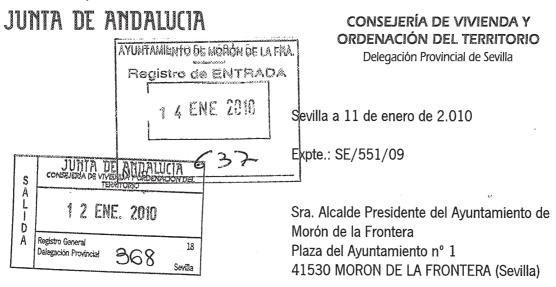
veintidós de diciembre de dos mil nueve.



C/. Castelar, 22. 41071 Sevilla. Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01







ASUNTO:

Informe de Incidencia Territorial del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera.

Adjunto se remite a esa Corporación Municipal el informe previo de incidencia territorial emitido por esta Delegación Provincial en relación con el proyecto urbanístico de referencia, en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por el artículo 14.1.b) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.



3.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Provincial de Sevilla

EXPEDIENTE: SE/5

SE/551/09

ASUNTO:

Informe de Incidencia Territorial del Plan General de Ordenación

Urbanística de Morón de la Frontera (Sevilla)

1.- INTRODUCCIÓN.-

1.1 ANTECEDENTES.-

El documento objeto del presente informe es el Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 16 de julio de 2.009.

El Ayuntamiento ha solicitado el informe de incidencia territorial con fecha 9 de diciembre de 2.009, aportando un ejemplar del documento diligenciado.

El planeamiento urbanístico vigente es el Plan General de Ordenación Urbanística resultante del procedimiento de Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes desde el 7 de octubre de 1.982, procedimiento que fue culminado con la aprobación en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2.009.

1.2 PROCEDENCIA DEL INFORME.-

El presente informe se emite en virtud de lo establecido por la Disposición Adicional Octava de la ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme a lo especificado por el artículo 29 de la Ley 13/2.005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo y por la Orden de 21 de febrero de 2.006 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El presente informe no debe someterse a la consideración de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, ya que el proyecto no incide en ninguno de los supuestos especificados por el artículo 22 del Decreto 525/2.008, de 20 de enero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

1.3 CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL POTA.-

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía caracteriza a Morón de la Frontera como Ciudad Media 2 integrada en las Redes de Ciudades Medias Interiores. El término municipal se localiza en la Unidad Territorial *Campiña y Sierra Sur* integrada en el Dominio Territorial que constituye el Valle del Guadalquivir.

El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía tiene como objetivo preservar los modelos urbanos propios y potenciar las redes de ciudades medias como nivel jerárquico intermedio del sistema de ciudades de Andalucía.

1.4 ENCUADRE TERRITORIAL Y DATOS BÁSICOS DEL MUNICIPIO.-

Los datos básicos del municipio que permiten definir su encuadre territorial son los siguientes:

El término municipal de Morón de la Frontera tiene una superficie de 432,50 km2 y está

ŝi ·

7

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Provincial de Sevilla

situado al sureste de la provincia de Sevilla colindando con los siguientes términos municipales:

- Al norte, Paradas y Marchena.
- Al este, Puebla de Cazalla, Caripe y Montellano.
- Al sur, Olvera y Puerto Serrano (provincia de Cádiz).
- Al oeste, Arahal
- En el término municipal, además del núcleo cabecera situado en la zona central del mismo, existe dos asentamientos aislados reconocidos por el planeamiento vigente:
 - Asentamiento residencial "La Ramira", apoyado en la carretera A-360 y situado a una distancia aproximada de 6,5 km del núcleo principal.
 - Polígono industrial "El Fontanal", apoyado en la carretera A-360 y situado a una distancia aproximada de 1 km del núcleo principal
- Los principales ejes de comunicación territorial que articulan el término municipal son:
 - Carretera A-360 que comunica con Alcalá de Guadaira y Sevilla.
 - Carretera A-361 que enlaza, al norte con la autovía A-92 y Marchena, y al sur con Montellano.
 - Carretera A-406 que comunica con los núcleos de la sierra sur (Pruna, Villanueva de San Juan, El Saucejo, Los Corrales y Martín de la Jara)
 - Carreteras A-8125 y A-8126 que comunica con Arahal y Coripe respectivamente
 - Carretera SE-7204 que comunica con el núcleo de Puebla de Cazalla
- El municipio tiene una población de 28.259 habitantes según el padrón municipal de 2.008, habiendo permanecido prácticamente estable en la última década con un crecimiento inapreciable que apenas alcanza el 0,10 %.

1.5 ALCANCE DEL INFORME.-

El presente informe de incidencia territorial se emite con independencia de la necesaria verificación del Plan a la legislación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, y sin menoscabo del pronunciamiento que sobre el mismo realicen los diferentes organismos competentes de acuerdo con la legislación sectorial de aplicación

2.- VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL.-

La valoración de la incidencia territorial se centra en las determinaciones que supongan una alteración de la estructura de asentamientos del municipio, analizando sus repercusiones en las infraestructuras y servicios territoriales y el nivel de exigencias establecido para garantizar la viabilidad de las actuaciones. A estos efectos, se toma como marco de referencia normativa el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, una vez adaptado a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, mediante Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 29 de diciembre de 2006.

En primer lugar, se pone de manifiesto la necesidad de completar la documentación del Plan General, incorporando a su Memoria Justificativa los estudios complementarios que acrediten su 7

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Provincial de Sevilla

adaptación a las Normas del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que vinculan directamente a las administraciones públicas, así como a sus Directrices que determinan los objetivos y criterios territoriales a seguir.

2.1 SISTEMA DE CIUDADES Y ESTRUCTURA DE ASENTAMIENTOS.

El Plan General debe responder a las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que establece una serie de normas que vinculan directamente a las administraciones públicas, y, por lo tanto, a los planes urbanísticos municipales en relación con el modelo de ciudad y la estructura de asentamientos.

Analizando el Plan General de Morón de la Frontera al amparo de las determinaciones normativas del POTA relativas al sistema de ciudades anteriores se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

2.1.1 Modelo territorial y urbano.-

- **a)** Los principios informadores del modelo territorial auspiciado por el Plan General son los siguientes:
 - Puesta en valor de la ciudad existente dotándola de una funcionalidad adecuada y propugnando su conservación, cualificación y reequipamiento.
 - Integrar los nuevos desarrollos con la ciudad consolidada, ajustándolos a las necesidades reales evitando un consumo indiscriminado del espacio y evitando la aparición de tensiones innecesarias.
- **b)** El modelo territorial resultante del Plan General de Morón de la Frontera se estructura sobre los siguientes elementos básicos:
 - Creación de un sistema viario urbano territorial al norte del núcleo urbano, conformando una nueva ronda norte que cierra las conexiones con las carreteras que inciden en el casco urbano y tiene las siguientes funciones principales:
 - Circunvalación de los flujos exteriores de largo recorrido, dejando la actual vía de ronda para la distribución del tráfico urbano.
 - Articular los nuevos sectores de crecimiento, tanto residenciales como productivos.
 - Previsión de los nuevos suelos productivos al norte del núcleo urbano, ampliando el área de actividades económicas existentes en el borde noroccidental del casco urbano y aprovechando la diversidad de accesos que le otorga la nueva ronda norte y sus conexiones con las carreteras que inciden en el núcleo.
 - Integración en la estructura urbanística resultante del polígono industrial "El Fontanal", actualmente aislado y apoyado en la carretera A-360.
 - Localización diversificada de los nuevos suelos urbanizables residenciales, articulándolos en torno a la ronda urbana norte y cerrando los crecimientos urbanos al sur del núcleo urbano.
 - Clasificación como suelo urbanizable no sectorizado de los terrenos que, estando delimitados por la nueva ronda norte viaria, no se consideran necesarios para satisfacer la demanda real del municipio de acuerdo con los propios estudios del Plan y con los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Provincial de Sevilla

c) El proyecto no altera el modelo de asentamientos del término municipal, ya que los nuevos crecimientos propuestos se localizan en continuidad con el núcleo urbano consolidado.

2.1.2 Justificación de los crecimientos propuestos.-

El modelo territorial propuesto por el Plan General de Morón de la Frontera arroja la siguiente cuantificación de usos y superficies:

SUELO URBANO		SUPERFICIE (m2)	INCREMENTO VIVIENDAS
SUELO URBANO CONSOLI	DADO	3.363.647	_
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	AREAS DE REFORMA INTERIOR USO RESIDENCIAL	172.627	959
	AREAS DE REFORMA INTERIOR USO INDUSTRIAL	42.506	0
	AREAS REFORMA INTERIOR TRANSITORIAS	46.418	185
	AMBITO PLANEAMIENTO INCORPORADO	97.446	-
TOTAL SUELO URBANO		3.722.644	1.144

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	SUPERFICIE (m2)	INCREMENTO VIVIENDAS
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL	555.331	2.396
SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ACTIVIDADES ECONOMICAS	616.231	0
S. GENERALES ADSCRITOS AL SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL	46.937	0
S. GENERALES ADSCRITOS AL SUELO URBANIZABLE ACTIVIDADES ECONOMICAS	17.381	0
TOTAL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	1.235.880	2.396

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO 998.025

El Plan General justifica la dimensión del crecimiento residencial propuesto con criterios que superan los índices demográficos de la última década, prácticamente planos, argumentando de forma genérica tanto el déficit histórico de viviendas protegidas como los nuevos factores supramunicipales sobrevenidos recientemente que pueden tener incidencia en el crecimiento de la población del municipio, concretamente la puesta en funcionamiento del centro penitenciario y el futuro hospital comarcal. El modelo auspiciado por el Plan General, tal como se justifica a continuación, genera una propuesta de crecimiento que aunque supera con creces la dinámica de la última década, se ajusta a los límites cuantitativos establecidos por la Norma 45.4 del POTA.

A los efectos de analizar el incremento poblacional que genera el proyecto, en relación con los límites establecido por el planeamiento territorial, tenemos en cuenta que la capacidad residencial de los nuevos suelos urbanos no consolidados y del suelo urbanizable sectorizado asciende a 3.355 viviendas (969 + 2.396).

a) Las determinaciones del Plan General generan un incremento del parque residencial de 3.355 viviendas, que, a razón de 2,40 habitantes/viviendas, generaría un incremento poblacional de **8.052 nuevos habitantes**. Este techo poblacional supone un crecimiento del **28,49** % de la población actual, porcentaje que no supera el crecimiento máximo del 30 % en ocho años fijado por la Norma 45.4 del POTA.

POBLACIÓN ACTUAL	INCREMENTO POBLACIÓN		
(habitantes)	(habitantes)	(% incremento)	
28.259	8.052	28,49	

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Provincial de Sevilla

b) El Plan General clasifica como suelo urbanizable sectorizado con uso residencial, computando los sistemas generales incluidos y adscritos, un total de **598.268 m2**, superficie que representa un **16,07** % de la ocupada actualmente por el suelo urbano, no superando, por lo tanto, el crecimiento máximo del 40% establecido por la Norma 45.4 del POTA.

SUELO URBANO EXISTENTE	SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL		
(m2)	(m2)	(% incremento)	
3.722.644	598.268	16,07	

SUELO URBANO EXISTENTE (m2)	SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL Y ACTIVIDADES ECONOMICAS		
	(m2)	(% incremento)	
3.722.644	1.235.880	33,20	

Aunque la totalidad del suelo urbanizable clasificado se ajusta a los límites de crecimiento del 40% del suelo urbano establecido por la Norma 45.4 del POTA, no siendo necesario invocar, a estos efectos, la Disposición Adicional Segunda del Decreto 11/2.008, se pone de manifiesto que el Plan debe determinar los usos globales del suelo urbanizable conforme a las exigencias de la legislación urbanística, evitando la indeterminación que supone asignar a los sectores no residenciales el uso global de actividades económicas, uso que, según las normas generales del propio Plan General, incluye con la categoría de usos pormenorizados tanto las actividades industriales como los servicios terciarios y grandes superficies comerciales.

c) En consonancia con los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el Plan General debe completar las condiciones de sectorización del suelo urbanizable no sectorizado fijando criterios adicionales a la obvia exigencia de garantizar la conexión con las infraestructuras urbanas.

2.1.3 Ordenación general de usos.-

a) Uso residencial.-

Analizando la propuesta de usos residenciales contenida en el Plan General aprobado inicialmente se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- El Plan carece de un estudio que acredite suficientemente la necesidad de viviendas en el municipio en función de su realidad económica y social, a los efectos justificar, tanto el crecimiento residencial propuesto como la previsión de viviendas protegidas necesarias para satisfacer la demanda existente durante la vida del Plan.
- La oferta de suelo residencial es excesiva a la luz de los crecimientos demográficos de la última década.

b) Usos productivos.-

La oferta de suelos productivos propuesta por el Plan da respuesta, en principio, a las exigencias de la Norma 45.2 del POTA y del artículo 9. G de la LOUA, que tiene como objetivo evitar una excesiva especialización funcional de los núcleos urbanos en aras a conseguir un modelo de ciudad funcional y económicamente diversificada.

in the second of the second of

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Provincial de Sevilla

2.2 SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES.-

Analizando el sistema de espacios libres propuesto por el plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera, en el contexto de las determinaciones del POTA, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a) El Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera prevé los sistemas generales de áreas libres necesarios para dar respuesta al techo poblacional generado por la propuesta, resultando un estándar de 5,38 m2/habitantes que supera el mínimo legalmente establecido. El Plan justifica asimismo que el modelo resultante mejora sustancialmente el sistema de espacios libres del planeamiento vigente, ya que reconsidera como sistema local buena parte de los sistemas generales actuales que no tienen entidad suficiente para ser considerado como tales.
- b) El Plan no justifica suficientemente su adaptación a las directrices establecidas en el apartado 49 de del Titulo III *"Estrategias de Desarrollo Territorial"* del POTA, que encomienda al planeamiento urbanístico la previsión de los espacios libres en su triple de condición de dotación urbana para el uso público, recurso ambiental y recurso de ordenación.

2.3 DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS.-

Analizando el sistema de equipamientos propuesto por el Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera, en el contexto de las determinaciones del POTA, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

- a) El Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera prevé los sistemas generales de equipamientos necesarios para dar respuesta al incremento del parque residencial propuesto mejorando sustancialmente los niveles de equipamiento del planeamiento vigente
- b) El Plan General debe justificar la previsión y localización de los equipamientos de carácter general, teniendo en cuenta la posible previsión de dotaciones supramunicipales en el marco de la Directriz 32 del POTA, que pormenoriza las dotaciones básicas de equipamientos y servicios para las Redes de Ciudades Medias.

2.4 INFRAESTRUCTURAS DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-

El proyecto debe acreditar, en el marco de las competencias de los organismos responsables, la viabilidad funcional de las carreteras afectadas en relación con el crecimiento propuesto y las posibilidades de acceso a los nuevos suelos urbanizables.

2.5 INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.-

La propuesta contenida en el Plan deberá ser informada favorablemente por los organismos sectoriales responsables de la prestación de los servicios básicos, debiendo determinarse expresamente los agentes inversores responsables de las actuaciones de ampliación y mejora de las infraestructuras generales del municipio.

ems.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Delegación Provincial de Sevilla

2.6 PROTECCIÓN DEL TERRITORIO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.-

El Plan deberá acreditar la no inundabilidad de los terrenos finalmente clasificados como suelo urbanizable en relación con los cauces públicos que inciden en el término municipal. Las determinaciones y conclusiones de los estudios complementarios necesarios deberán ser informadas favorablemente por el organismo sectorial responsable.

3.-<u>SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN TERRITORIAL DEL PLAN GENERAL.</u>

A la vista del análisis efectuado, se deduce que, en líneas generales, el modelo territorial planteado se adecua a los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. No obstante, se considera necesario introducir en el Plan los siguientes ajustes en sus determinaciones con carácter previo a su aprobación definitiva:

- El Plan carece de un estudio que acredite suficientemente la necesidad de viviendas del municipio y la demanda de vivienda protegida, a los efectos de justificar adecuadamente los crecimientos propuestos sobre la base de la realidad socioeconómica del municipio, dándose la circunstancia que la oferta de suelo residencial no se ajusta a las pautas de crecimiento demográfico de la última década.
- El Plan debe determinar los usos globales del suelo urbanizable conforme a las exigencias de la legislación urbanística, evitando la indeterminación que supone asignar a los sectores no residenciales el uso global de actividades económicas, uso que, según las normas generales del propio Plan General, posibilitaría la implantación tanto de actividades industriales como todo tipo de servicios terciarios y grandes superficies comerciales.
- En consonancia con los principios y objetivos de sostenibilidad establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, el Plan General debe completar las condiciones de sectorización del suelo urbanizable no sectorizado fijando criterios adicionales a la obvia exigencia de garantizar la conexión con las infraestructuras urbanas.
- La propuesta contenida en el Plan deberá ser informada favorablemente por los organismos sectoriales responsables de la prestación de los servicios básicos, debiendo determinarse expresamente los agentes inversores responsables de las actuaciones de ampliación y mejora de las infraestructuras generales del municipio.
- El proyecto debe acreditar, en el marco de las competencias de los organismos responsables, la viabilidad funcional de las carreteras afectadas en relación con el crecimiento propuesto y las posibilidades de acceso a los nuevos suelos urbanizables.
- Debe acreditarse la no inundabilidad de los suelos urbanizables propuestos.

de enero de 2.010 PROWNCIAL. ărio Avalla Valiente. SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL

Delegación Provincial de Sevilla

FRONTERA

Fecha:

28 de diciembre de 2009

N. ref.:

S°BB.CC/DPPH/6776

S. ref.:

Asunto:

PGOU Morón de la Frontera



Plaza del Ayuntamiento, 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA

41530 Morón de la Frontera (SEVILLA) JUNTA DE ANDALUCIA <u>Consejeria de Cuitura</u> 2010702000000063 18/01/2010 Registro General Delegación Provincial Sevilla

Para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, adjunto le remito informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico sobre ejemplar diligenciado del documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera.

> EL DELEGADO PROVINCIAL: Fdo.: Bernardo Bueno Beltrán. SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE CULTURA

Delegación Provincial de Sevilla

INFORME SOBRE EJEMPLAR DILIGENCIADO DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MORÓN DE LA FRONTERA.

El pasado 14 de diciembre se emitió informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de esta Delegación Provincial sobre ejemplar del trabajo arriba referenciado recibido el 7 de octubre de 2009 y que se encontraba sin diligenciar, por lo que fue requerido el 24 de noviembre al Ayuntamiento envío del Plan General debidamente diligenciado.

El informe de 14 de diciembre fue asumido en su integridad por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el 16 de diciembre, quedando sus conclusiones pendientes de ratificación hasta la comprobación de la coincidencia documental entre el ejemplar.

Con fecha 18 de diciembre de 2009 tiene entrada ejemplar del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera en soporte digital con diligencia de la Secretaria Municipal. Examinado su contenido se comprueba que coincide integramente con el utilizado para el informe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, por lo que solo cabe ratificar los contenidos y conclusiones expuestos en el citado informe y el acuerdo de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de 16 de diciembre.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009

EL JEFE DEL DTO. DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO:

⁻do.: Juan José Hinojosa Torralbo

ā.i.

ø ·

·







Ref.: rgs

TERRITORIO Y CIUDAD C/. SANTA MARÍA NÚMS. 5 Y 7 11402 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

En relación con el expediente Plan General de Ordenación Urbana de Morón de la Frontera, adjunto le remito certificación acreditativa de las alegaciones presentadas al mismo en el periodo de exposición pública, así como original de dichas alegaciones a los efectos de su estudio y resolución.

Morón de la Frontera, 19 de enero de 2010

EL ALCALDE.



3,5 A v



Fecha de Expedición: 25/1/2010

Nº de Tique: 415300220100125043754

Oficina de Expedición: 4153002-MORON DE

LA FRONTERA

NIF/CIF: P4106500D

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE MORON

DOMICILIO: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N

CÓDIGO POSTAL: 41530 POBLACION: MORON DE LA FRONTERA

PROVINCIA: SEVILLA

FACTURA Nº FRO20100375613

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO FINAL
1	PAQUETE AZUL	8,55
1	ACUSE DE RECIBO	0,70
	TOTAL	9,25
Importes en	Euros	

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. VÍA DUBLÍN 7 CP 28042 MADRID CIF. A83052407

<u>Deducción del IVA</u> Si UD es empresario o profesional le informamos que. de acuerdo con las resoluciones de la Agencia Tributaria de 28 de diciembre de 2005 y 10 de enero de 2006, el importe del IVA incluido en esta factura asciende al 7.51% del precio total consignado. Le informamos también que en esta oficina tiene UD, a su disposición copias de dichas resoluciones.

٤: e v

168 ... **ECORREOS** PA00173623518 CIF.A83052407 OFICINA: 4153002 - MORON DE LA FRONTERA (BNO) (ORO) NIFP-418650 P.D Provincia País **ESPACIO A RELLENAR POR CORREOS** Paquete Azul Paquete Postal Fecha:25/01/2010 Aviso de recibo: 0,70 € Paquete Azul Peso: 7010 gr. Urgente Hora:10:32 Aviso de Recibo Importe: 9,25 € Sello de fechas o validación mecánica www.correos.es

i contraction of the contraction		The group of the contract of t
RECEPCIÓN El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:	PA0017362351 8	SELLO DE LA ÓFICINA DE ENTREGA.O DEVOLUCIÓN
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTOR VICTORIA RUIZ POMAR	FECHA 26/11/0	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
DNI DEL RECEPTOR	Jistona P FIRMA DEL RECEPTOR	Constant of the constant of th
314 TO ENTREGA DOM	1. Entregado a Domicilio	OFICINA IDENTIFICACION
FIRMA EMPYEADO *	Dirección Incorrecta Ausente Reparto	FIRMA EMPLEADO *
FECHA Y HOEA	4. Desconocido/a 5. Fallecido/a	
26/0, //V *Empleado/a que realiza y da fe del resultad	CTF INTERIOR	8. Entregado 9. No retirado
	ALENGION NO SOBREPASAR	POR ABAJO ESTE LIMITE

PGOU: ALGGACIONES

Mod. 35 PLUS - 1E

Aviso de Recibo
CERTIFICADIO

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

TÈRRITORIO Y CIUDAD

C. SANTA MARÍA Nº 5 y 7

5.1



MINISTERIO **DE MEDIO AMBIENTE** Y MEDIO RURAL Y MARINO

2.5

泉	ADDITIONAL DE ANORIUCIA
10年	Konselesia or neogo angente
r C	1 5 FEB 2010
Ó	Registrative and A S U Itara

CONFEDERACIÓN ILLOROGRÁFICA DEL GUADALOUIVIR REGISTRO GENERAL - SEVILLA - 8 FEB. 2010

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL **GUADALQUIVIR**

OFICINA DE **PLANIFICACIÓN** HIDROLÓGICA

OFIC S/REF.

N/REF. **FECHA ASUNTO**

08 de febrero de 2009

DISPONIBILIDAD DE SOLICITUD RECURSOS PARA ATENDER LA DEMANDA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL T.M. DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

DIRECCION GENERAL DEL DOMINIO **PUBLICO HIDRAULICO** SERV. DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

Con relación a la solicitud de informe en materia de suficiencia de recursos hidricos para atender la demanda de abastecimiento del futuro PGOU del municipio de MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA), esta Oficina de Planificación Hidrológica emite el siguiente informe:

El municipio de MORÓN se encuentra dentro del sistema de distribución en alta del Consorcio de Aguas "Plan Ecija" y otros (UDA 07A12, correspondiente al nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir y, SER 10 del Plan Hidrológico vigente), que se abastece fundamentalmente de los embalses de Bembezar y Retortillo.

Este municipio se abastece además, según se deduce en nuestro sistema de información geográfico, del Manantial del Guadaira, que se nutre de la masa de agua subterránea Arahal, Coronil, Morón, Puebla de Cazalla.

El Plan Hidrológico de la Cuenca del Guadalquivir (PHCG), aprobado por Real Decreto 1664/1998, de 24 de Julio, establece en su artículo 10 las dotaciones en litros por habitante y día, a efectos de asignación para abastecimiento a la población permanente. Estas dotaciones incluyen pérdidas en conducciones, depósitos y distribución. Se refieren por tanto, al punto de captación o de salida de embalse, es decir, volumenes suministrados.

En el año 2008 el Consorcio de Aguas "Plan Eclja" declaró al Servicio de Explotación de esta Confederación Hidrográfica un consumo anual de 2.766.817 m³ para los 27.944 habitantes de MORON, lo que supone una dotación de 271,3 litros por habitante y día, valor conforme a la dotación que establece el PHCG.

La ejecución del futuro PGOU prevé la construcción de 3.540 nuevas viviendas en el plazo de 8 años, de lo que resultaría una población final estimada en unos 36.440 habitantes. A esta población horizonte, de acuerdo con la dotación establecida por el Plan Hidrológico vigente le correspondería un volumen máximo anual a suministrar de 3.720.080 m3 /año. De forma adicional, es necesario para el estudio de la disponibilidad de recursos de Morón contemplar la totalidad de los municipios que integran el consorcio.

En la actualidad, se redacta el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir. elaborado conforme a los criterios técnicos de garantía de suministro establecidos por la Instrucción de planificación hidrológica (ORDEN ARM/2656/2008, de 10 de Septiembre de 2008). Haciendo uso de los citados criterios y del modelo de simulación de gestión de cuencas denominado SIMGES (Universidad Politécnica de Valencia) y contemplando en dicha simulación la modernización de riegos y el ahorro en el abastecimiento, se ha comprobado que el sistema de abastecimiento a los municipios del Plan Ecija y otros (UDA 07A12) cumple con los criterios de garantía establecidos (en 10 años consecutivos, la suma del déficit no sea superior al 8% de la demanda anual). No obstante se recalca que el cumplimiento de dichos criterios está supeditado al desarrollo de las citadas buenas prácticas.

CORREO ELECTRÓNICO:

http://www.chguadalquivir.es

FEB. 2010

ENTRADA

16. L Av. República Argentina 43 Acc 1º Planta 41071 - Sevilla TEL: 95 434 97 44 FAX: 95 434 87 76

4.5



Por otro lado, según nuestras bases de datos la masa de agua subterránea Arahal, Coronil. Morón, Puebla de Cazalla se encuentra actualmente en mal estado cuantitativo, por lo que no supondrán una fuente de nuevos recursos con los que suplir el incremento de las demandas del nuevo PGOU. Las captaciones de dicha masa serán sostenibles, debiendo el ayuntamiento buscar fuentes alternativas.

Por tanto, esta Oficina de Planificación Hidrológica emite informe favorable de suficiencia de recursos para el P.G.O.U. en el término municipal MORÓN, siempre que el Consorcio de Aguas "Plan Ecija" considere que el incremento de la demanda de abastecimiento planteado pueda ser asumible globalmente por el conjunto de municipios que integra el Sistema de Abastecimiento y siempre que se cumpian las medidas de ahorro.

Adicionalmente, dado que el Consorcio del Pian Écija cuenta con una población abastecida superior a los 20.000 habitantes, conforme al artículo 27.3 de la Ley 10/2001, de 5 de julio del Pian Hidrológico Nacional, a lín de asegurar las garantías de abastecimiento a la población servida, se insta a esa Agencia Andaluza del Agua para que requiera del Consorcio la preceptiva elaboración del Pian de Emergencia ante situación de seguía.

CONFORME:

EL JEEE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN

HIDROLÓGICA

Agustin Argüelles Martin

LA JEFE DE SERVICIO

Elena Carreño Gallego

₹,



Ref.: rgs

D. JOSÉ ANTONIO ESCALANTE MEDINA ARQUITECTO MUNICIPAL 41530 MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

A los efectos oportunos, le remito copia de los informes emitidos en el expediente Plan General de Ordenación Urbana de Morón de la Frontera, por los Organismos que seguidamente se detallan:

- Consejería de Cultura, Delegación Provincial de fecha de entrada 23-12-09.
- Consejería de Cultura, Delegación Provincial de fecha de entrada 21-1-2010.
- Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial.
- Consejería de Cultura, Delegación Provincial.
- Diputación Provincia, Área de Servicios Territoriales y Movilidad.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial.
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Delegación Provincial.
- Telefónica de España, S.A.U.
- Aqualia.

Al mismo tiempo, y en relación con el expediente "Innovación con carácter de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera (Sevilla), del entorno conocido como "Finca La Piruela", adjunto le remito los siguientes documentos:

- Informe de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras.

Morón de la Frontera, 10 de marzo de 2010

LA SECRETARIA.

RECIBI:
FECHA:
FDO.:
12.03.2010



Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera

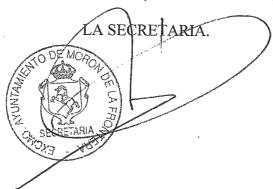
Ref.: rgs

D. JOSÉ ANTONIO ESCALANTE MEDINA ARQUITECTO MÚNICIPAL 41530 MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA)

A los efectos oportunos, le remito copia de los siguientes documentos:

- Alegación presentada por D. Francisco Cruz Segovia en representación de FCS Alameda 2, S.L., con fecha de entrada 11-3-2010 núm. 3064, al Plan General de Ordenación Urbanística.
- Copia del escrito de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Delegación Provincial, solicitando documentación en el expediente Plan Parcial de Ordenación SUS "Hospital" Morón de la Frontera (Sevilla).

Morón de la Frontera, 12 de marzo de 2010



RECIBI:

FECHA: 15

FDO.:

2.

e view of the second of the se



Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera



Ref.: rgs

TERRITORIO Y CIUDAD C/. SANTA MARÍA NÚMS. 5 Y 7 11402 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

A los efectos que procedan y en relación con el expediente Plan General de Ordenación Urbana de Morón de la Frontera, adjunto le remito los informes emitidos por los Organismos que seguidamente se detallan:

- Consejería de Cultura, Delegación Provincial de fecha de entrada 23-12-09.
- Consejería de Cultura, Delegación Provincial de fecha de entrada 21-1-2010.
- Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial.
- Consejería de Cultura, Delegación Provincial.
- Diputación Provincia, Área de Servicios Territoriales y Movilidad.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial.
- Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, Delegación Provincial.
- Telefónica de España, S.A.U.
- Aqualia.

Al mismo tiempo, y en relación con el expediente "Innovación con carácter de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera (Sevilla), del entorno conocido como "Finca La Piruela", adjunto le remito los siguientes documentos:

- Informe de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Servicio de Carreteras.

Morón de la Frontera, 10 de marzo de 2010

ALCALDE.

NOTA: Al mismo tiempo se principal de la alegación presentada por D. Francisco Cruz Segovia, en representación de FCS Alameda 3, S.L., con fecha de entrada 11-3-2010 núm. registro 3064, al Plan General de Ordenación Urbana.

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

TERRITORIO Y CIUDAD

J. SANTA MARÍA Nº 5 Y 7

11.402 JEREJ DE LA FRONTERA

(CÁDIJ)

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRA.

Departamento: SECRETARÍA

41530 Morón

Ref.: CH

-173-

RECEPCIÓN El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente: Entregado Rehusado	CD 00691430671	CERTIFICADO SELLO DE LA OFICINA DE ENTRE A STAVOLUCIÓN
DNI DEL RECEPTOR TERRITO	FECHA RIO O CIUDAD B - 11712015 anta María, 5-7 FIRMA DEL RECEPTOR	18 03 th
FECHA Y HORA * Empleado/a que realiza y da fe del resulta	1. Entregado a Domicilio 2. Dirección Incorrecta 3. Ausente Reparto 4. Desconocido/a 5. Fallecido/a 6. Rehusado 7. No se hace cargo do de la entrega	OFICINA IDENTIFICACION FIRMA EMPLEADO * 8. Entregado 9. No retirado



Relación de certificados depositados por el Excmo. Ayuntamiento en la Oficina de Correos

Exmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontesa

	, s 3				
IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	Oficina que re Destinatario:	LINCAMA		ía (jp)	
CP NIENT MILL DE			no Galván, 7		
III III AR		30100 EI F	ountal of the second of the se		
	Ref.:	***************************************			
llo.	Oficina que re		Obras (JA		
UNITARIANIANIANIANIANIANIANIANIANIANIANIANIANI	Destinatario:		RÍA DE CULTURA		
CE WINE INTEREST		Delegacion Castelar, 2	n Provincial de Se		
AR		41001 Sev	······	······································	***************************************
	Ref.:				
, t	Oficina que re		Secretar	ía (ch)	
OSESTATION IN AN	Destinatario:		RIO Y CIUDAD		*****************
CO. 0059111111111111			ía,5y7		
(I) (III) AR		11402 Jere	ez de la Frontera		
	Ref.:				***************************************
	Oficina que re	emite:			
	Destinatario:				

·		***************************************			***************************************
	Ref.:				***************************************
	Oficina que re	emite:			
	Destinatario:				***************************************
		***************************************			***************************************
	Ref.:				John Committee C
	Oficina que re	emite:		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	- Ac
	Destinatario:		manufacture and a second a second and a second a second and a second a second and a second and a second and a	THOME	10
			E II	RONDELA FROM	
			The state of the s	Market Commencer	7 20
	Ref.:		(2)	17 MAR. 2010	Total
	Oficina que re	emite:		1 -0002	
	Destinatario:	***************************************		41534	enun
			<u> </u>	Franqueo Pagado	d or
		***************************************	V.	for All .	
	Ref.:		A		******************